



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPA/A

Atalaya, 04 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 08 de febrero del 2022, el Informe N° 263-2022-GDES-MPA, de fecha 02 de marzo del 2022, el Informe Legal N° 156-2021-MPA/GAJ, de fecha 12 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, establece: (...) Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud S/N, de fecha de 08 de febrero de 2022, el Señor Raúl Baldomero Velásquez Aguirre, identificado con DNI 40531888, con domicilio en el Jr. Los Mangos MZ G Lt 14, en condición de Presidente saliente del Asentamiento Humano Fortaleza de Ucayali, el cual solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano Fortaleza de Ucayali, habiendo sido elegido la junta directiva en Asamblea Extraordinaria con fecha 06 de febrero del 2022, conformada de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo
LUCILA PÉREZ TAMANI DE VALDERRAMA	05258310	PRESIDENTE
ROLANDO WILFREDO LÓPEZ ALARCÓN	00160092	VICEPRESIDENTE
NICOLEY DIORELITT ANGULO AHUANARI	47336290	TESORERO
MAYER PISHIROANTI AMPUERO	76127031	SECRETARIO
MIRLO RÍOS SHIHUANGO	47436433	FISCAL
CHASMINA MARIBEL FLORES VALDERRAMA	42426275	VOCAL I
RUTH FIORELA NOVOA LAUREANO	62751117	VOCAL II





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPA/A

Que, mediante Informe N° 263-2022-GDES-MPA, de fecha 02 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Gerente Municipal la elaboración de la resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Asentamiento Humano Fortaleza de Ucayali.

Que, mediante Informe Legal N° 156-2021-MPA-GAJ/JAC, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió una Opinión Legal Vinculante, para procedimientos administrativos de este tipo, en la cual concluye que cumpliendo con la documentación correspondiente se declara Procedente la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano Fortaleza de Ucayali presentado por el Sr. Raúl Baldomero Velásquez Aguirre, ya que en los actuados se aprecia que fueron elegidos democráticamente en Asamblea General, que sostuvieron conforme a su Acta para la elección de la Nueva Junta Directiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el artículo 39° en el segundo párrafo de la desglosada ley, describe que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 111° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, refiere que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, la JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO “FORTALEZA DE UCAYALI”, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali,





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPA/A

Ucayali, por el periodo de dos (02) años, del 06 de febrero del 2022 hasta el 14 de noviembre del 2024, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
LUCILA PÉREZ TAMANI DE VALDERRAMA	05258310	PRESIDENTE
ROLANDO WILFREDO LÓPEZ ALARCÓN	00160092	VICEPRESIDENTE
NICOLEY DIORELITT ANGULO AHUANARI	47336290	TESORERO
MAYER PISHIROANTI AMPUERO	76127031	SECRETARIO
MIRLO RÍOS SHIHUANGO	47436433	FISCAL
CHASMINA MARIBEL FLORES VALDERRAMA	42426275	VOCAL I
RUTH FIORELA NOVOA LAUREANO	62751117	VOCAL II
LUCILA PÉREZ TAMANI DE VALDERRAMA	05258310	PRESIDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, sin efecto todo Acto Administrativo anterior, que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la inscripción correspondiente en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Comunidad Edil, de la **Junta Directiva del Asentamiento Humano “Fortaleza de Ucayali”**.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Lic. Geny Corral Triguero Villalobos
ALCALDESA

C/c
ALC
GM
GAJ
GDES
SG
Interesado
ARCHIVO